

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA LA EJECUCIÓN

TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIO: “PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA” DIRIGIDO AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUS FAMILIAS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación las causas que justifican la insuficiencia de medios propios para la ejecución del contrato de referencia.

La Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el marco de las competencias atribuidas mediante la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, tiene la función de planificar, coordinar y desarrollar estrategias de educación para la salud con el objetivo de promover unos hábitos de vida saludables que contribuyan a preservar y promover un buen estado de salud y calidad de vida de la población en las diferentes etapas de la vida y la prevención de enfermedades a nivel poblacional.

Los trastornos del comportamiento alimentario (TCA) constituyen un grave problema de salud pública siendo la etapa escolar y adolescente un momento de especial relevancia para trabajar los aspectos que van a contribuir a la prevención de padecer un TCA.

El entorno educativo es un ámbito muy adecuado para trabajar estos aspectos, no solo por la gravedad de la patología sino por ser la etapa vital en la que más predomina la posibilidad de que la enfermedad se desarrolle con la importante repercusión sociofamiliar que conlleva.

En este marco, se encuadra la necesidad de un Programa de Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria dirigido al alumnado de educación secundaria y sus familias.

El objeto del contrato es el diseño, planificación, ejecución y evaluación del “Programa de Prevención de trastornos de la conducta alimentaria” dirigido al

alumnado de Educación Secundaria y a sus padres, madres o figuras parentales residentes en la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a este objeto es necesario disponer de un número suficiente de profesionales para la adecuada aplicación del programa, que contarán, al menos con:

- Un coordinador con la titulación de psicología, máster en trastornos de la conducta alimentaria, 100 horas de formación en perspectiva de género y diversidad funcional y experiencia al menos de 2 años en trabajo con adolescentes y familias en intervención con pacientes con trastornos de la conducta alimentaria. Sus funciones serán: el diseño de las especificaciones del proyecto técnico, supervisar los trabajos y la realización de los talleres y jornadas, supervisión de la implantación, seguimiento técnico, solución incidencias, remisión periódica de la información y evaluación de satisfacción, con su posterior envío de resultados al Área de Nutrición y Estilos de Vida. Así mismo, se ocupará de las tareas precisas para la elaboración/adaptación de los materiales para su manejo a través de la plataforma que se determine, el mantenimiento y cobertura técnica precisa para el desarrollo del Programa.
- Dos profesionales para la adecuada implementación del Programa de prevención de trastornos de la conducta alimentaria y que contarán, al menos, con la titulación de psicología, con formación de posgrado de 500 horas en trastornos de la conducta alimentaria y con experiencia de 100 horas en intervención con adolescentes y familias.
Las funciones serán: contacto con las instituciones vinculadas a los adolescentes y sus figuras parentales para ofrecerles información sobre el programa, implementación, seguimiento y recopilación de datos para el sistema de información y de evaluación del programa, así como la detección y captación de las familias en situación de un mayor riesgo y vulnerabilidad y proporcionarles asesoramiento personalizado cuando sea necesario.

La Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid no dispone del personal especializado necesario ni de los medios materiales para poder realizar el diseño, planificación, difusión, implementación y evaluación de los 130 talleres dirigidos a alumnado de Educación Secundaria, 8 jornadas para adolescentes y 15 talleres virtuales dirigidos a familias, que constituyen el objeto del contrato.

Por este motivo se licita el contrato para el desarrollo del “Programa de Prevención de los Trastornos de la Conducta Alimentaria” dirigido al alumnado de Educación Secundaria y sus familias residentes en la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha que consta en la huella digital de la firma electrónica.

SUBDIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Firmado digitalmente por: MOLINA OLIVAS MARTA
Fecha: 2023.10.31 16:47

Fdo.: Marta Molinas Olivas